

Utilizando un Proveedor de Servicios de Asistencia de Inmigración

Consejos para los consumidores

Los proveedores de servicios de asistencia de Inmigración (ISP) son personas o empresas que no son abogados y que cobran una tarifa por cualquier tipo de servicio relacionado con inmigración. Puesto que la ley de inmigración es complicada, los **ISP NO** están calificados para:

- Decirle como preparar documentos para obtener un estatus inmigratorio en particular
- Informarle sobre sus posibilidades de obtener un estatus inmigratorio en particular
- Ayudarle con la preparación para entrevistas inmigratorias

Nota: Un **notario público** no es un abogado y no puede ofrecer los servicios anteriores.

Antes de ir a un Proveedor de Servicios de Asistencia de Inmigración

Hable con un abogado de buena reputación sobre su situación, o visite [una organización comunitaria sin fines de lucro](#). Muchas de estas emplean a abogados, o están reconocidos por la Junta de Apelaciones de Inmigración. Por eso, pueden representarle en un tribunal de inmigración. **Sepa cuáles formularios necesita presentar antes de ver a un proveedor de servicios de asistencia de inmigración.**

Para información sobre asesoría o ayuda de inmigración gratuita o a bajo costo, llame a la línea directa de Inmigración de Nueva York al (800) 566-7636 o al (212) 419-3737.

Para ser referido a un abogado, llame a la [New York City Bar Association](#) al (212) 626-7373.

Usted puede encontrar todos los formularios de inmigración en el sitio Web de [U.S. Citizenship and Immigration Services](#).

Solamente use un ISP para:

- Traducir y notarizar documentos
- Ayudarle a reunir los documentos (como certificado de nacimiento o registros escolares)
- Escribir a máquina los formularios de solicitud (pero *no* aconsejarlo en sus respuestas)
- Hacer arreglos para fotografías o exámenes médicos
- Tomar clases de inglés o clases cívicas

Protéjase.

- Solamente vaya a proveedores de servicios de asistencia de inmigración que tengan ubicaciones físicas. Nunca use un ISP que solamente puede ser ubicado por teléfono o por correo electrónico.
- No le crea a ningún ISP que le diga que tiene influencia especial con las autoridades de inmigración.
- Los ISP deben firmar un contrato por escrito con usted antes de prestarle servicios. Asegúrese de leer el contrato antes de firmarlo y guarde una copia para sus registros.
- No deje sus documentos originales (como el certificado de matrimonio) con un ISP. En cambio, dele copias.
- Evite pagar por adelantado por el servicio. Pague solamente después de que el ISP haya terminado el trabajo.
- Obtenga un recibo escrito. Asegúrese que el recibo tenga el nombre y la dirección del ISP.
- No firme ningún formulario en blanco o incompleto.
- Insista que el ISP firme cualquier formulario que prepare para usted.
- Asegúrese que el ISP tenga un bono, un contrato de indemnización, o una carta de crédito. Escriba el nombre y la información de contacto de la compañía de bono o del banco. Si el ISP no le reembolsa un monto o si lo perjudica de alguna otra forma, puede presentar un reclamo. Si el ISP no tiene un bono, o si se niega a darle información sobre el bono, debe usar otro negocio.

Llame al 311 para presentar una queja sobre el negocio que provee servicios de inmigración. No es necesario dar su nombre ni su estatus inmigratorio para presentar una queja. Lea más sobre la [Orden Ejecutiva 41](#) del Alcalde Bloomberg. El 311 puede contestar llamadas en muchos idiomas distintos. También puede presentar una queja por [internet](#), o descargar la [ley](#) de la Ciudad de Nueva York que regula los proveedores de servicios de inmigración y [una muestra de contrato](#). Visite www.nyc.gov/consumers

Llame al 311 o visite la página www.courts.state.ny.us (Attorney Disciplinary/Grievance Committee) para presentar una queja sobre un abogado.